INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 24 de marzo 2022.

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 07 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como***: CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PARA EL ONM – INTN",*** **con ID N° 411772.**

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 2° del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTÓRICO DE LLAMADO (G)	PRECIO DE MERCADO O PÁGINA WEB (G)	PRESUPUESTO DE OFERENTES (G)	PRECIO REFERENCIAL DEL LLAMADO (PROMEDIO) (G)	PARTICULARIDAD DEL RUBRO EN EL MERCADO
1	Nota de Remisión: blocks x 50 formularios, duplicados en papel químico, numeración correlativa, tamaño oficio, respetar los márgenes y espacios dispuestos en el formulario. Ajustarse a la muestra que será proveído por la Contratante al adjudicado. Colores: Letra-negro, Logo-celeste, Fondo-blanco, Duplicado verde, Gramaje 80 g/m2.	22.000	-	29.000 18.600	**22.900**	Se toma como precio referencial el promedio de los 2 (dos) presupuestos remitidos por potenciales oferentes, y precio histórico, en atención a que los precios de las necesidades específicas de la Institución no se encuentran disponibles en páginas web u otro tipo de fuentes.

Ítem N° 1	Impresión de papelería, formularios, tarjetas
Precio (1)	Histórico por compras de Fondo Fijo
Precio (2)	-
Precio (3)	Gráfica LUGAL S.A. – Papelera Guaira

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Preparado por:	Alicia Samaniega Britez Coord. Técnica Interina ONM - CTPP
Firma:	
Dependencia	

El presente formulario no suple al Dictamen de UOC, sino es una guía didáctica para las unidades requirentes y complementa la información, que es entera responsabilidad de la convocante

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Dirección Administrativa y Financiera
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 004/2022

A : Lic. Óscar Martínez, Director DAF.

DE : Abg. Mateo Llano, Jefe UOC.

FECHA : 25-03-2022.-

Abg. Mateo Llano
Mat. C.S.J. N° 42.419
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera - INTN

ASUNTO : Precios referenciales ***CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PARA EL ONM – INTN",*** **con ID N° 411772.**

Me dirijo a usted en mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y por su digno intermedio a la Dirección General, a los efectos de poner a conocimiento de la Máxima Autoridad la emisión del Dictamen UOC N° 004/2022, por el cual se establece la metodología empleada para la elaboración de precios referenciales en el marco del llamado de ***CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PARA EL ONM – INTN",*** **con ID N° 411772,** el cual se desarrolla en los términos expuestos a continuación.

Antecedentes

- Formulario de Análisis de Precios de Referencia remitido por el área técnica solicitante: Coordinación Técnica Programa de Precintado del Organismo Nacional de Metrología (ONM), adjunto al presente Dictamen-.

Marco legal

- Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
- Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003".

Análisis y Conclusión

La elaboración de los precios de referencia se dio en estricto cumplimiento del principio de economía y eficiencia consagrado en el artículo 4 de la Ley N° 2051/2003, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y en base a los referenciales remitidos por el área solicitante.

De este modo, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha verificado que el área solicitante ha recurrido a 2 (dos) de las 4 (cuatro) fuentes enumeradas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, como consecuencia de que los precios de las necesidades específicas de la Institución, no se encuentran disponibles en páginas web u otro tipo de publicaciones.

En ese sentido, el área técnica solicitante, ha recurrido al promedio de 2 (dos) presupuestos, emitidos por potenciales oferentes y a un precio histórico derivado de la adquisición del bien a través del Fondo Fijo.

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se ha empleado correctamente la metodología establecida en la reglamentación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la fijación de precios referenciales, por lo que se remite el presente Dictamen con toda la documentación respaldatoria correspondiente.

****

Abg. Mateo Llano
Mat. C.S.J. N° 42.419
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera - INTN